



PERÚ

Ministerio de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Programa Nacional de  
Vivienda Rural



Firmado digitalmente por VELIZ  
AGUILAR Carlos Eloy FAU  
20504743307 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12.12.2024 19:29:36 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
y Ayacucho"

San Isidro, 12 de Diciembre del 2024

## INFORME TÉCNICO N° D0001-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-CVA

**A:** **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**  
RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION TECNICA

**Asunto:** Liquidación Final de la INTERVENCIÓN "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PAURIALI Y CORRENTADA - DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con código de identificación N° 1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

**Referencia:** a) PROVEÍDO N° D06678-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 (4DIC2024)  
b) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 005-2024-CPC.ISGC  
c) FORMATO N° 27 (HT 53098-2024)



Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PAURIALI Y CORRENTADA - DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN**", del Convenio NE N° 1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR" (en adelante LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

### I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para ser ejecutados en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín y Puno, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PAURIALI Y CORRENTADA - DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN**" (indicado en el ítem 131) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR de fecha 11 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

1.2 Mediante **Carta N° 055-2024 / NE-CONVENIO-1082-1206-2023-144-**

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 12-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412. Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.  
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>  
CVD: 0000 0020 7615 8231





PERÚ

Ministerio de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Programa Nacional de  
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
y Ayacucho"

**JUN/VMVU/PNVR**, de fecha 23 de noviembre 2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.

- 1.3 Con fecha 28 de noviembre 2024, el Supervisor, **Arq. Hugo Abel VILLAVERDE RAFAEL**, mediante **Informe N° 088-2024 / NE-CONVENIO N° 1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR/HAVR-SP**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera de LA INTERVENCIÓN.
- 1.4 Con fecha 28 de noviembre 2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), **Arq. Mery Luz GONZALES SINCHE**, emite el **INFORME N° 050-2024-MT/MLGS**, dando su conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.5 Con fecha 28 de noviembre 2024 el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), **CPC. Gustavo Fredy CORILLOCLA HUAMAN**, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 001-2024-MF-CPC.GFCH** dando Conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.6 Con **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 005-2024-CPC.ISGC** de fecha 08 de diciembre 2024, del Especialista en liquidación de proyectos, **CPC. Ina S. GARCÍA CHAVEZ**, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención.



## II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y frijaje;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 12-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412. Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.  
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificadoc>  
CVD: 0000 0020 7615 8231





PERÚ

Ministerio de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Programa Nacional de  
Vivienda Rural

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
y Ayacucho"*

modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores"
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

### III. ANALISIS:



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 12-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412. Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.  
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>  
CVD: 0000 0020 7615 8231





PERÚ

Ministerio de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Programa Nacional de  
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
y Ayacucho"

Visto el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 005-2024-CPC.ISGC del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente Ejecutivo y Convenio de Cooperación, se detalla lo siguiente:

### 3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

• Avance físico	: 100,00%
• Plazo de ejecución	: 135 días calendarios
• Fecha de inicio	: 24/06/2024
• Fecha de término programado	: 05/11/2024
• Ampliación de plazo N° 01	: ---
• Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo	: ---
• Término de Obra	: 31/10/2024
• Fecha de suscripción (Formato N°22)	: 31/10/2024
• N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 38
• N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física	: 00
• N° Módulos Habitacionales construidas	: <b>38</b>



### 3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra (E.E)	: S/ 1 816 977.25
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 1 719 832.58
• Aporte usuarios	: S/ 97 144.67
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 0.00*
• Presupuesto total obra modificado	: S/ 0.00
• Monto desembolsado modificado	: S/ 0.00
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 0.00
• Monto total ejecutado	: S/ 1 392 606.97

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 12-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412. Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.  
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>  
CVD: 0000 0020 7615 8231





PERÚ

Ministerio de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Programa Nacional de  
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
y Ayacucho"

- Devolución saldo de la intervención : S/ 327 225.61\*\*
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 327 225.61\*\*\*
- Monto total liquidado : S/ 1 489 751.64
- Ejecución financiera (%) PNVR : 81.03%

3.3 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.4 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del presente informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.7 Es preciso mencionar que, en la CARTA N° 289-2024-HAVR/SU/OB, del Supervisor del proyecto, debido a un error material, consigna como referencia la CARTA N° 056-2024 / NE CONVENIO N° 1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR, cuando debió ser CARTA N° 055-2024 / NE-CONVENIO-1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR.

3.5 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 12-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412. Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.  
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>  
CVD: 0000 0020 7615 8231

#### IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N°1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.3 Señalar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.

4.4 Por lo tanto, el suscrito, valida la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD<sup>1</sup> : S/ 1 816 977.25
- El monto total liquidado : S/ 1 489 751.64

<sup>1</sup> Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.





PERÚ

Ministerio de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Programa Nacional de  
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
y Ayacucho"

- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 327 225.61
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 38
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 00
- Inicio de obra	: 24/06/2024
- Término de obra	: 31/10/2024
- Suscripción del Formato N° 22	: 31/10/2024

## V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

Firmado digitalmente por  
**CARLOS ELOY VELIZ AGUILAR**

PNVR UNIDAD DE GESTION TECNICA

CVA

C.C.:



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 12-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412. Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.  
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>  
CVD: 0000 0020 7615 8231



**INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 005-2024-CPC.ISGC**

- A** : **ARQ. CARLOS ELOY VELIZ AGUILAR**  
Representante PNVR  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO** : Liquidación Final de la INTERVENCIÓN **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PAURIALI Y CORRENTADA - DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con código de identificación N° **1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA** : a) Carta N° 289-2024-HAVR/SU/OB  
b) Carta N° 055-2024/NE-CONVENIO-1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR (EXP. N°0053098-2024)  
c) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 001-2024-MF-CPC.GFCH  
d) INFORME N° 050-2024-MT/MLGS
- FECHA** : San Isidro, 08 de diciembre 2024.

---

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PAURIALI Y CORRENTADA - DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, del Convenio NE N° 1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR” (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PAURIALI Y CORRENTADA - DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”** (indicado en el ítem 131) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR de fecha 11 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante **Carta N° 055-2024/NE-CONVENIO-1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR**, de fecha 23 de noviembre 2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.3 Con fecha 28 de noviembre 2024, el Supervisor, **Arq. Hugo Abel VILLAVERDE RAFAEL**, emite el **Informe N° 088-2024 / NE-CONVENIO N° 1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR/HAVR-SP**, aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.4 Con fecha 28 de noviembre 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico

(o quien haga sus veces), **Arq. Mery Luz GONZALES SINCHE**, emite el **INFORME N° 050-2024-MT/MLGS**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.

- 1.5 Con fecha 28 de noviembre 2024 el Liquidador, **CPC. Gustavo Fredy CORILLOCLA HUAMAN**, luego de la revisión a la Liquidación emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 001-2024-MF-CPC.GFCH** de Conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCION.

## **II. BASE LEGAL**

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores” , modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

## **III. ANALISIS:**

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:
- Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:
- (...)
- b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*
- c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*
- (...)
- h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas.*
- (...)
- Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:
- (...)
- e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.
- f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”
- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores
- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015<sup>1</sup>, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance

---

<sup>1</sup> Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

*20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.*

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

*Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.*

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:*

- *Informe del Desarrollo físico y financiero de la obra.*
- *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
- *Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).*
- *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
- *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
- *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*
- *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*
- *Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).*
- *Estados de cuenta bancaria.*
- *Comprobante de cancelación de cuenta bancaria*
- *Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) <sup>2</sup>*
- *Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).*
- *Cuaderno de incidencias original.*
- *Planos de replanteo de corresponder.*
- *Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.*
- *Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.*
- *Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.*
- *Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)*

---

<sup>2</sup> documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuentas Final.

b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

### 3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

• Avance físico	: 100.00%
• Plazo de ejecución	: 135 días calendarios
• Fecha de inicio	: 24/06/2024
• Fecha de término programado	: 05/11/2024
• Ampliación de plazo N° 01	: ---
• Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo	: ---
• Fecha de término según ampliaciones de plazo	: ---
• Fecha de término de obra	: 31/10/2024
• Fecha de suscripción (Formato N°22)	: 31/10/2024
• N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 38
• N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física	: 00
• N° Módulos Habitacionales construidas	: <b>38</b>

### 3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra	: <b>S/ 1 816 977.25</b>
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 1 719 832.58
• Aporte usuarios	: S/ 97 144.67
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: <b>S/ 0.00*</b>
• Presupuesto total obra modificado	: S/ 0.00
• Monto desembolsado modificado	: S/ 0.00
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 0.00
• Monto total ejecutado	: S/ 1 392 606.97

- Devolución saldo de obra : S/ 327 225.61\*\*
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 327 225.61\*\*\*
- Monto total liquidado : S/ 1 489 751.64
- Ejecución financiera (%) PNVR : 81.03%

- 3.9 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.
- 3.10 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.11 Es preciso mencionar que, en la CARTA N° 289-2024-HAVR/SU/OB, del Supervisor del proyecto, debido a un error material, consigna como referencia la CARTA N° 056-2024 / NE CONVENIO N° 1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR, cuando debió ser CARTA N° 055-2024 / NE-CONVENIO-1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR.
- 3.12 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

#### **IV. CONCLUSIONES**

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCION, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:
- El costo total de la intervención aprobado con RD<sup>3</sup> : S/ 1 816 977.25

<sup>3</sup> Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**  
**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

- El monto total liquidado	: S/ 1 489 751.64
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 327 225.61
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 38
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 00
- Inicio de obra	: 24/06/2024
- Término de obra	: 31/10/2024
- Suscripción del Formato N° 22	: 31/10/2024

**V. RECOMENDACIONES**

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



---

CPC. INA S. GARCIA CHAVEZ  
O/S N° 5862-2024

FORMATO N° 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	1,816,977.25	1,719,832.58	97,144.67	38
2	Liquidado	1,489,751.64	1,392,606.97	97,144.67	38

Código de Identificación de Convenio N° 1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR							DEPARTAMENTO : JUNIN						
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADADO S/	DEMANDA JUDICIAL (**)	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PAURIALI Y CORRENTADA - DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	C.P. PAURIALI Y CORRENTADA	1,719,832.58	1,392,606.97	97,144.67	0.00	327,225.61	1,489,751.64	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO N° 001-2022-VIVIENDA-DM, PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES", RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(\*) Hasta la ultima rendicion de cuentas aprobada

(\*\*) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el Informe N° 001-2024-MF-CPC.GFCH presentado por el liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO N° D00001 - 2024 - VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-CVA presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidacion final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 13.12.2024 01:41:15 -05:00



Responsable de la UGT o quien haga a sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N° 055-2024/NE CONVENIO 1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la Liquidacion final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revision se concluye que los datos financieros estan acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidacion final cuenta con los requisitos exigidos por normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual teniendo en consideracion el informe del SUPERVISOR, he formulado el informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobacion de la liquidacion final del convenio indicado en la presente ficha.

CPC Ina S. Garcia Cabeza  
Mat. N° 755

CPC Gustavo Fredy Corilloclla Huaman  
SERVICIO DE MONITOREO FINANCIERO  
OS N° 6546-2024

FECHA:

Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces)  
CPC.GUSTAVO FREDY CORILLOCLLA HUAMAN  
O/S N° 6546-2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el informe N° 088 -2024/ NE CONVENIO 1082-1206-2023-144-UN/VMVU/PNVR-HAVR/SP, del Supervisor de Proyecto y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación de convenio de cooperación. El informe guarda relación con el expediente técnico aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la guía de ejecución y liquidación de proyectos del programa Nacional de Vivienda Rural y sus modificatorias, por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación del convenio indicado.

Fecha:

NE CONVENIO N° 1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR

Arq. Hugo Abel Villaverde Ratael  
SUPERVISOR DE OBRA

ARQ. HUGO ABEJ VILLAVARDE RAFAEL  
CLS. N°39-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

Arq. Mery Luz Gonzales Sinche  
SERVICIO DE MONITOREO TECNICO  
OS N° 5116 -2024

MONITOR TECNICO  
ARQ. MERY LUZ GONZALES SINCHE  
O/S N°5116-2024

FIRMA DIGITAL



Representante del PNVR  
ARQ. CARLOS ELOY VELIZ AGUILAR

Firmado digitalmente por:VELIZ AGUILAR Carlos Eloy FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2024/12/12 18:06:01-0500

INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 001-2024-MF-CPC.GFCH

**A** : **ING. KARINA LUZ HUAMÁN LAURENTE**  
Responsable Unidad de Gestión Técnica.  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

**ASUNTO** : Liquidación Final de Convenio N°1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR

**REFERENCIA** : a) CARTA N°288-2024-HAVR/SU/OB  
b) CARTA N° 55 -2024/NE CONVENIO-1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR  
c) INFORME N° 339-2024 /NE CONVENIO-1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR/RO-LAVR

**FECHA** : SATIPO, 28 de noviembre del 2024

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la intervención del "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PAURIALI Y CORRENTADA - DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con código de identificación N°1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR.

Al respecto, se informa lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR** de fecha 29 de febrero 2024, aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PAURIALI Y CORRENTADA - DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", (en adelante la, "INTERVENCIÓN"), el mismo que generó la suscripción del **NE Convenio N° 1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR** de fecha 11 de marzo 2023 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Con fecha 31 de octubre 2024 el Residente de Obra **ING. LEONARDO ALEX VALDERRAMA RAMÍREZ**, mediante el asiento N° 223 del Cuaderno de Incidencias del Residente de obra. Solicita la aprobación al Supervisor de la intervención la Liquidación Final del NE Convenio N° 1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR.
- 1.3. Con fecha 16 de noviembre de 2024, los **Representantes del Núcleo ejecutor** presentan la Liquidación Final del NE Convenio N° 1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR al supervisor, mediante **CARTA N° 054-2024/NE-CONVENIO-1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR**.
- 1.4. Con fecha 18 de noviembre de 2024, el Supervisor de Obra **ARQ. HUGO ABEL VILLAVERDE RAFAEL**, mediante **CARTA N° 287-2024-HAVR/SU/OB**, observa la liquidación final del NE Convenio N° 1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR.
- 1.5. Con fecha 23 de noviembre 2024 el Residente de Obra el **ING. LEONARDO ALEX VALDERRAMA RAMÍREZ**, mediante **INFORME N° 339-2024/NE CONVENIO-1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR/RO-LAVR**, remite el levantamiento de observaciones de la liquidación final al Supervisor de la intervención del NE Convenio N° 1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR, para su aprobación.
- 1.6. Con fecha 23 de noviembre de 2024, los **Representantes del Núcleo ejecutor** presentan el levantamiento de observaciones a la Liquidación Final del NE Convenio N° 1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR al supervisor, mediante **CARTA N° 055-2024/NE-CONVENIO-1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR**.

**CPC. Gustavo Fredy Corillocha Huaman**  
SERVICIO DE MONITOREO FINANCIERO  
OS. N° 6546-2024

- 1.7. Con fecha 28 de noviembre 2024, el Supervisor de Obra **ARQ. HUGO ABEL VILLAVERDE RAFAEL**, mediante **INFORME N°088-2024 / NE-COVENIO N° 1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR / HAVR-SP**, aprueba la Liquidación Final del NE Convenio N° 1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR.
- 1.8. Con fecha **28 de noviembre 2024** el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), emite el **INFORME N° 050-2024-MT/MLGS**, dando su conformidad a la Liquidación Final técnico - financiera del Convenio NE N° 1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR.

## II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.2. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM "Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento". Ley N° 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el "Lineamiento N°001- 2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.8. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.10. Resolución Directoral N° 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 -2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

## III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final Técnico-Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

### A. De la Intervención

**CPC. Gustavo Freddy Corillo Clla Huaman**  
**SERVICIO DE MONITOREO FINANCIERO**  
**OS N° 6546-2024**

<b>Intervención</b>	<b>"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PAURIALI Y CORRENTADA - DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN".</b>
<b>Convenio</b>	N° 1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR
<b>Número programado de Viviendas</b>	38
<b>Número Ejecutado de Viviendas</b>	38
<b>Residente</b>	ING. LEONARDO ALEX VALDERRAMA RAMÍREZ
<b>Supervisor</b>	ARQ. HUGO ABEL VILLAVERDE RAFAEL
<b>Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)</b>	135 días calendarios
<b>Fecha de inicio</b>	24/06/2024
<b>Fecha de término programado</b>	05/11/2024
<b>Ampliación de plazo N° 01</b>	
<b>Fecha de término con Ampliación de Plazo</b>	
<b>Plazo de ejecución Total (más paralización)</b>	
<b>Término de Obra F-22</b>	31/10/2024
<b>Fecha de suscripción F-22</b>	31/10/2024
<b>Presupuesto Total Aprobado</b>	S/ 1,816,977.25
<b>Monto financiado por PNVR</b>	S/ 1,719,832.58
<b>Aporte del Beneficiario (E.E)</b>	S/ 97,144.67
<b>Monto Desembolsado Modificado</b>	S/ 0.00
<b>Aporte Beneficiario Modificado</b>	S/ 0.00
<b>Monto total ejecutado</b>	S/ 1,392,606.97
<b>Monto total liquidado</b>	S/ 1,489,751.64
<b>Devolución Reducción Meta Física</b>	S/ 0.00
<b>Devolución Saldo de obra</b>	S/ 327,225.61.
<b>Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS</b>	S/ 327,225.61.
<b>Ejecución financiera (%)</b>	81.03%

**LEYENDA:**

$$\frac{1,393,061.82}{1,719,832.58} \times 100 = 81.00 \%$$

El total de Gastos Acumulado Resumen Financiero es de S/ 1,393,061.82, con un porcentaje de 81.00 %

$$\frac{(1,393,061.82 + 435.15)}{1,719,832.58} \times 100 = 81.03 \%$$

El total de Gastos Acumulado Resumen Financiero es de S/ 1,393,061.82, mas S/. 435.15. haciendo un total de S/. 1,393, 496.97.con un porcentaje de 81.03%

  
**CPC Gustavo Fredy Corilloclla Huaman**  
**SERVICIO DE MONITOREO FINANCIERO**  
**OS. N° 6546-2024**

La rendición de cuentas de los meses de junio, julio del 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 "FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICION DE CUENTAS" por el Monitor Financiero CPC.HECTOR JAVIER LAZARTE ARIAS.

La rendición de cuentas del mes de agosto del 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 "FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICION DE CUENTAS" por la Monitora Financiera CPC.LUISA MAGALI PAITAN URBINA.

La rendición de cuentas de los meses de setiembre, octubre del 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 "FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICION DE CUENTAS" por el Monitor Financiero CPC.GUSTAVO FREDY CORILLOCLA HUAMAN

## **B. Autoridad Competente para dar Conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto**

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
  - La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
  - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

### **Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N°088-2024 / NE-COVENIO N° 1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR / HAVR-SP, del Supervisor**

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.

- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de junio, julio, agosto, setiembre y octubre del 2024.

#### C. Cumplimiento de Requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR; razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- ✓ Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27).
- ✓ Anexos de Liquidación Final (Anexos 01 y 02)

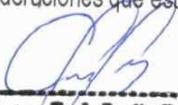
#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación **N°1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR**, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexos de Liquidación Final (Anexo 01 y 02)
- 4.4. El monto total de la ejecución de la Intervención se detalla en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27), ascendente a **S/ 1,489,751.64 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 64/100 SOLES)** y el monto devuelto por saldo de obra asciende a **S/ 327,225.61 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 61/100 SOLES)**.

#### V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,

  
**CPC Gustavo Fredy Corilloclla Huaman**  
**SERVICIO DE MONITOREO FINANCIERO**  
**OS N° 6546-2024**

\_\_\_\_\_  
CPC.GUSTVO FREDY CORILLOCLLA HUAMAN  
OS N° 6546-2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1062-1206-2023-144-JUN/VMVU/PWVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PAURIAU Y CORRENTADA - DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	PAPELETA DE DEPOSITO N° 62365517	BANCO NACION	00-487-006246	327,225.61	SOLES	30/01/2024	SALDOS DE OBRA

TOTAL 327,225.61

  
 \*\*\*\*\*  
**CPC. Gustavo Fredy Corillocla Huaman**  
**SERVICIO DE MONITOREO FINANCIERO**  
**OS N° 6548-2024**

CUADRO N° 01

N°	RD. DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO DE OBRA*	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA	MARCO DE INTERVENCIÓN **
1	Resolución Directoral N°076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR	*MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PAURIALI Y CORRENTADA - DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN*	1082-1206-2023-144-JUN/VMVU/PNVR	24/06/2024	31/10/2024	PMAHF

\*\* PMAHF = Plan Multisectorial ante heladas y friaje

  
CPC. Gustavo Frey Corilloclla Huaman  
SERVICIO DE MONITOREO FINANCIERO  
OS. N° 6546-2024